



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°2104 /2014.-

ZAPALLAR, 24 de abril de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Coctel para el servicio de Cóctel para Cuenta Pública, Gestión 2013.

2° Que, según consta en Memorándum N°418/2014 de fecha 24 de abril de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación del servicio de Coctel para el servicio de Cóctel para Cuenta Pública, Gestión 2013, a través de trato o contratación directa con el proveedor, doña **PATRICIA ILABACA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N°7.980.315-4, fundado en la causal contemplada en la letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, toda vez que con fecha 16 de Abril de 2014 se publicó el llamado a propuesta pública para la adquisición del mismo servicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-49-L114, el cual se declaró desierto mediante Decreto de Alcaldía N°2103/2014 de fecha 24 de abril de 2014, de conformidad al número 4 letra c) del artículo 15° de las bases, toda vez que el precio ofertado por el único proveedor que postuló no resultó conveniente para los intereses municipales ya que superaba el presupuesto máximo disponible para aquella licitación, detallado en el artículo 3° de dichas bases. Por su parte, la contratación es indispensable para el organismo, toda vez que se estima la concurrencia de 400 personas para cada día de Cuenta Pública, Gestión 2013, a realizarse los días 29 y 30 del presente mes, entre autoridades regionales y miembros de la comunidad local.

3° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886.

4° Que el Proveedor, doña **PATRICIA ILABACA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N°7.980.315-4, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 23 de abril de 2014.



República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, el monto total la contratación es la suma de \$2.220.000.- (dos millones doscientos veinte mil doscientos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

6° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con doña **PATRICIA ILABACA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N°7.980.315-4, para la contratación del **Servicio de Cóctel para Cuenta Pública, Gestión 2013**, por un monto total de **\$2.220.000.- (dos millones doscientos veinte mil doscientos pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-01-001-002-000; denominado "Gasto en Actividades Municipales".

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos / Contratación Directa

CTL / SEC / JUR

DISTRIBUCIÓN

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL